



MUNICIPALIDAD DE  
**SURQUILLO**

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 124 -2018 - MDS

Surquillo,

20 MAR. 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO

VISTO, el Expediente N° 231-2017, de fecha 12 de enero de 2017, seguido por la empresa HC PUBLICIDAD EXTERIOR S.A.C. con RUC N° 20535738948, con domicilio fiscal en la Calle Gabriel Chariarse - Distrito de Miraflores, quien solicita autorización para la instalación de un elemento de publicidad exterior, en el predio ubicado en el Pasaje San Lorenzo N° 1298, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo establece el artículo 79° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es función específica exclusiva de las Municipalidades distritales, disponer, normar, regular y otorgar autorizaciones, derechos y licencias y realizar la fiscalización de ubicación de avisos publicitarios y propaganda política;

Que, de conformidad con las normas reglamentarias para la instalación de elementos fijos de publicidad exterior y anuncios en el Distrito de Surquillo, establecidas en las Ordenanzas N° 056-MDS y N° 1094-MML que regulan la ubicación de anuncios y avisos publicitarios en el Distrito de Surquillo y en la Provincia de Lima, respectivamente; se deberá tomar en cuenta que es competencia de las municipalidades distritales autorizar la ubicación de los anuncios y avisos publicitarios en los bienes de uso privado de la jurisdicción, así como en los bienes de uso público de las vías locales de su jurisdicción;

Que, con Expediente N° 231-2017, la empresa HC PUBLICIDAD EXTERIOR S.A.C., solicita autorización para la instalación de un elemento de publicidad exterior con las siguientes características:

|               |                                                                |
|---------------|----------------------------------------------------------------|
| Clasificación | : PANEL MONUMENTAL                                             |
| Leyenda       | : BIENVENIDO A UNA NUEVA FORMA DE VIVIR                        |
| Dimensiones   | : Cara 1. 14.40 m. x 7.20 m. Área Total: 103.68 m <sup>2</sup> |
| Tipo          | : ILUMINADO                                                    |
| Material      | : ESTRUCTURA METÁLICA                                          |
| Cara          | : UNA                                                          |
| Ubicación     | : EN AZOTEA O TECHO                                            |
| Dirección     | : PASAJE SAN LORENZO N° 1298                                   |

Que, de la revisión de la documentación presentada, mediante el ITEC N° 438-2017-SCA-GDE-MDS, el Inspector Técnico de la Subgerencia de Comercialización y Anuncios, concluye como No Conforme lo solicitado, por las siguientes consideraciones: Mediante la Notificación Administrativa N° 584-2017-GDE/MDS, se requirió al administrado levantar observaciones realizadas mediante el Informe N° 163-2017-SOPC-GDU-MDS, de la Subgerencia de Obras Privadas, para lo cual se le otorgó un plazo de 10 días para subsanarlas. A la fecha, el administrado no ha cumplido con dar respuesta a dicha Notificación.

Que, según el Informe N° 3698-2017-SCA-GDE-MDS, de fecha 06 de octubre de 2017, la Subgerencia de Comercialización y Anuncios, opina declarar **IMPROCEDENTE** la solicitud de autorización para la instalación de un elemento de publicidad exterior;

Con la opinión de la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 620-2017-GAJ-MDS, de fecha 27 de diciembre de 2017 y en uso de las facultades establecidas por el artículo 20° numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;





**MUNICIPALIDAD DE  
SURQUILLO**

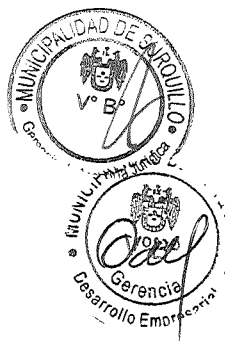
**SE RESUELVE:**

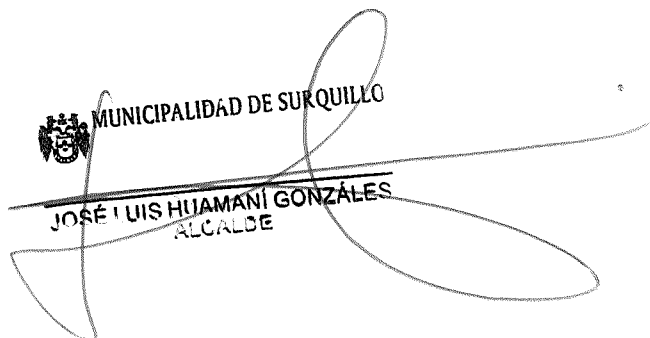
**Artículo Primero.- DECLARAR IMPROCEDENTE** la solicitud de autorización para la instalación de un elemento de publicidad exterior, tipo panel monumental, de una cara, en azotea o techo del predio ubicado en el Pasaje San Lorenzo N° 1298, presentado por la empresa **HC PUBLICIDAD EXTERIOR S.A.C.**, por los considerandos expuestos en la presente resolución.

**Artículo Segundo.-** Poner a conocimiento de la Subgerencia de Policía Municipal y Serenazgo, el contenido de la presente resolución, a fin que verifique que el elemento de publicidad exterior solicitado no se encuentre instalado, caso contrario, proceder de conformidad a lo establecido mediante Ordenanza N° 193-MDS.

**Artículo Tercero.-** Notificar la presente resolución a la empresa **HC PUBLICIDAD EXTERIOR S.A.C.**, con arreglo a Ley.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**



  
MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO  
JOSÉ LUIS HUAMANI GONZÁLES  
ALCALDE